

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes v Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se file un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecera hasta el recipo del numero siguiente.

Los Secretarios cuidaran de conservar ios BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernanon, que depera verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS **EXCEPTO LOS FESTIVOS**

e suscribe en la intervención provincial, Palacio provinciali: particulares 40 pesetas año, 20 semestre, 10 trimestre; Avuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juz-gados municipales 30 pesetas año, 18 semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0.25 pesetas la linea.

Los envios de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 27 de Enero de 1926.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que havan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuvo conducto se pasaran a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril ae 1859).

SUMARIO

Administracion Provincial Diputación provincial de León .-Comisión gestora, —Circular.

Tesorería de Hacienda de la provincia de León.-Anuncio.

Recaudación de contribuciones de la provincia de León.-Anuncio.

Jefatura de Minas—Anuncio.

Escuela Normal del Magisterio primario de León.—Curso de 1937

Parque de Intendencia de León.-Anuncio.

Administración Municipal Edictos de Ayuntamientos.

Administracion de Justicia Edictos de Juzgados. Cédulas de citación Cédulas de emplazamiento.

provincial Administración Viputación provincial de León

Cédulas personales La Comisión Gestora provincial,

recordar a las Autoridades y Córpo-lencia de Don Juan, D. Jesús Quinraciones locales, así como a las oficinas públicas, lo establecido en la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925, en su artículo 8.º que preceptúa la obligatoriedad de exibir la cédula personal en los casos que en el mismo se determinan, especialmente tos, ejercicio de acciones, celebra- P. S., Manuel Osset. ción de contratos para entablar cualquier clase de reclamaciones o presentación de instancias, etc.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conoci-

León, 2 de Septiembre de 1937.-(Segundo Año Triunfal).-El Presidente, Raimundo R. del Valle.

Tesorería de Hacienda de la provincia de León

ANUNCIO

tano Martinez.

Lo que se publica en el presente BOLETÍN OFICIAL, a los efectos del artículo 33 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

León, 31 de Agosto de 1937 (Segundo Año Triunfal).-P. el Tesopara acreditar la personalidad, pre- rero de Hacienda, G. Otero.-Visto sentación y expedición de documen- bueno: El Delegado de Hacienda,

Recaudación de Contribuciones de la provincia de León

Ayuntamiento de Brazuelo Don Domingo Bardal Delgado, Recaudador auxiliar de Contribuciones del expresado Ayuntamiento. Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra los deudores que a continuación se relacionan, por débitos de contribución territorial, se ha dictado por la Tesorería de Hacienda, la providencia declarándoles incursos en el recargo de El Sr. Arrendatario de la Recauda- apremios con arreglo a las disposición de Contribuciones de esta pro- ciones vigentes y siendo desconocivincia participa a esta Tesorería, con da la residencia de los deudores exfecha 30 del actual, haber cesado en presados, se les requiere por el preel cargo de Recaudador Auxiliar de sente anuncio para que comparezen sesión de 30 del pasado, acordó Contribuciones de la Zona de Va- can a satisfacer el débito; con la ad-

vertencia de que, si no lo hicieren en el plazo de ocho días, se seguirá el procedimiento de rebeldía, con arreglo a lo dispuesto en el art. 154 del Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

resident sesses Per 40 416

Relación de deudores y cantidades que adeudan:

Número 203.-Rafael Botas, años 1935 y anteriores, 102,71 pesetas.

León, 30 de Agosto de 1937 .- (Segundo Año Triunfal).-El Recaudador, D. Bardal .- V.º B.º: El Arrendatario, M. Mazo.

Zona de Ponferrada.-Ayuntamiento de Bembibre

En el expediente de apremio incoado contra D. Ramiro Gago Rodriguez, como vecino de Bembibre del Bierzo, por débitos a la Hacienda, del concepto de Patente Naciocional en descubierto desde primer semestre de 1934 al segundo de 1937, ambos inclusive v en el que consta justificado el fallecimiento de dicho deudor, se ha dictado con fecha de hov la siguiente,

«Providencia.—Examinada la certificación del acta de la defunción del deudor que motiva este procedimiento.

Resultando: Que consta en la misma que ha dejado viuda y siete hijos llamados Getrudis Fernández Rodríguez, Elia, Leopoldo, Nieves, Pilar, Dolores, Blanca y Juan respectivamente, y no constando la vecindad o residencia de los mismos para poder intervenir en forma reglamentaria, requiérase a dichos sucesores para que en el plazo de ocho justificado el desconocimiento del días, declaren en este expediente si han heredado bienes del causante v en caso afirmativo si han formalizado la participación de la herencia o si, por el contrario, continuan los bienes que la constituyan figurando a nombre del referido causante; apreibiéndoles que en el caso de que se nieguen a facilitar esos antecedentes, se procederá a la indagación oficial de los mismos, por los trámites que establecen las leyes, parándoles los perjuicios consiguientes.

Y de conformidad con los preceptuado en el art. 154 del Estatuto de recaudación vigente, requiéraseles inserción de dichos edictos sin hapor medio de edictos en el Boletín | berlo verificado, se proseguirá el ex-Oficial de la provincia y en la Casa Consistorial de Bembibre, para nuevas notificaciones llevando a

que en el plazo de ocho días, se efectúe dicho cumplimiente, pasado dicho plazo sin haberlo cumplido se continuarán las actuaciones expresadas en la forma que haya lugar.»

Lo que se hace público a los efectos de dicha providencia y en cumplimiento de la misma. La Oficina recaudatoria, en Ponferrada, Ancha, 13.

Dado en Ponferrada a 31 de Agosto de 1937, -(Segundo Año Triunfal).-El Recaudador ejecutivo, B. Guerrero.-V.º B.º: El Arrendatario, M. Mazo.

Zona de Ponferrada.-Ayuntamiento de Carucedo

Contribución rústica en descubierde primer trimestre de 1932 al segundo de 1937, ambos inclusive.

Por esta Recaudación de Contribuciones se hace saber: Que en el expediente individual de apremio que se instruye en el expresado Ayuntamiento contra D. Cipriano Sánchez, que figura vecino de Lugo, en donde consta justificada su no existencia, por débitos a la Hacienda del concepto de trimestres expresados importantes 908,85 pesetas más los recargos y reintegro correspondientes, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente,

«Providencia. - Comprobado en este expediente la imposibilidad de poder practicar diligencias de notificación ni actuación alguna en la persona del deudor a que se refiere D. Cipriano Sánchez, por resultar mismo así como su residencia o domicilio en la localidad con que figura como vecino en los documentos oficiales a que la contribución se refiere, si que se le conozca tampoco apoderado ni representante alguno del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de recaudación vigente, requiérasele por medio de edictos en el Boletín Oficial de la provincia y en la Alcaldía del Ayuntamiento de Carucedo, para que comparezca en el expediente o señale domicilio o representante; advirtiéndole que si transcurriesen ocho días desde la pediente en rebeldía sin intentar

cabo el procedimiento contra las fincas designadas al efecto por la Junta pericial del citado Ayuntamiento de Carucedo.»

Lo que se hace público a los efectos determinados en dicha providencia y en cumplimiento de la misma.

La Oficina recaudatoria, en Ponferrada, Ancha, 13.

Ponferrada a 31 de Agosto de 1937. -(Segndo Año Triunfal).-El Agente, B. Guerrero, -V.º B.º: El Arrendatario, M. Mazo.

MINAS

ANUNCIO Don Gregorio Barrientos Pérez, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de

Hago saber: Que con ocasión de la operación de deslinde practicada en el expediente de «Demasía a Teresa», núm. 9.028, se ha observado. según se manifiesta en el plano de deslinde correspondiente, que existe un espacio franco no susceptible de concederse para una mina, y sí para una demasia entre las minas «Segunda ampliación a Angeles», número 5.947, y «La Terrible», número 6.004; así como también otro espacio franco en las mismas condiciones que el anterior, comprendido entre las minas «Fernandita», número 5.857; «Ignacia 2.ª», núm. 6.967; «Julita», núm. 4.997, y «Rafael», número 6.377, de los Ayuntamientos de Bembibre, Noceda y Toreno.

Lo que pongo en conocimiento del público, para que puedan dichas demasías ser denunciadas libremente, entendiéndose que durante los sesenta días siguientes a la publicación tendrán derecho preferente los propietarios de las citadas minas.

León, 27 de Agosto de 1937 (Segundo Año Triunfal).-El Ingeniero Jefe, Gregorio Barrientos.

Escuela Normal del Magisterio Primario de León

Curso de 1937-1938 .- Enseñanza Oficial Durante todo el mes de Septiembre próximo, se halla abierto en la Secretaría de este Centro, el pago del primer plazo de matrícula oficial para las alumnas del curso tercero del vigente plan de estudios que durante las horas de oficina presentarán en la misma:

1.º Instancia debidamente reintegrada con póliza de 1,50 pesetas.

2.º Doce pesetas cincuenta céntimos en papel de pagos al Estado v un timbre móvil de 0,25 pesetas.

3.º Tantos sellos de Protección de Huérfanos del Magisterio de 0,50 pesetas como asignaturas comprenda el curso que se matricule.

Las alumnas del tercer Curso están obligadas a indicar en la instancia de petición de matrícula tres objetivos, uno de letras, otro de ciencias y otro de asignaturas comunes a ambas secciones sobre las cuales han de realizar los trabajos de Seminario señalados en el plan de estudios.

León, 31 de Agosto de 1937 .- (Segundo Año Triunfal).-La Secretaria. M.ª Concepción Fernández. - Visto bueno: El Director, Ismael Norzagaray.

Parque de Intendencia de León

ANUNCIO

Debiendo adquirir artículos para alimentación del soldado y ganado al servicio del Ejército, se admiten ofertas que deben dirigirse por escrito al Sr. Director del mismo, acompañando muestra y expresando cantidad, precio y plazo máximo de entrega; entendiéndose que los artículos se recibirán en los almacenes del Establecimiento.

León, 2 de Septiembre de 1937.-(Segundo Año Triunfal). -El Teniente Coronel Director, José Rovira.

Administración municipal

Ayuntamiento de Matanza

El Avuntamiento de mi presidencia ha acordado proceder al deslinde y amojonamiento de los terrenos comunales de este pueblo, el cual dará principio por el camino de Valdemorilla, el día 13 del próximo mes de Septiembre, por una Comisión nombrada al efecto, y continuará en los días sucesivos, hasta su terminación.

En su virtud, se requiere por medio del presente a todos los propietarios de fincas que linden con terrenos comunales, ya sean vecinos o forasteros, para que en el acto justifiquen el derecho de propiedad y

derechos.

Matanza, a 31 de Agosto de 1937 (Segundo Año Triunfal).-El Alcal- (Segundo Año Triunfal).-El Alcalde, Maximiliano Garrido.

> Ayuntamiento de Gradefes

Aprobado por la Excma. Diputación provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1937, se halla expuesto al público en la Secretaria municipal por espacio de diez dias, durante los cuales v cinco días más, podrán los interesados formular las reclamaciones que estimen perti-

Gradefes, a 30 de Agosto de 1937 (Segundo Año Triunfal).-El Alcalde, Alfredo Alvarez Cadórniga.

> Ayuntamiento de Santas Martas

Declarado deudor a estas arcas municipales, en sesión extraordinaria de este Ayuntamiento de 31 de Julio próximo pasado, el Agente de Negocios de León D. Francisco Delgado, que representaba a esta Corporación en la capital, por la cantidad de setecientas setenta y seis pesetas setenta y siete céntimos, y practicadas las diligencias oportunas por la Alcaldía de León para comunicarle el acuerdo en su domicilio, e ignorándose éste, se le requiere por medio del presente anuncio para que haga los descargos que crea justos en el expediente que se le sigue y que se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento en un plazo de quince días; transcurridos que sean, quedará firme la cantidad a deber y acuerdo adoptado por esta Corporación, procediéndose contra dicho señor por la vía de apremio.

Santas Martas, 1.º de Septiembre de 1937 (Segundo Año Triunfal). El Alcalde, Gaudencio Barrera.

> Ayuntamiento de Molinaseca

ción provincial el padrón de cédulas El Alcalde, Abilio Hidalgo.

límite de sus fincas, para de común personales de este Ayuntamiento, acuerdo fijar los mojones, pues ter- para el ejercicio de 1937, se halla minado el deslinde, quedará firme expuesto al público en la Secretaría si en el plazo de ocho días no se de este Ayuntamiento por espacio de produjese ante el Ayuntamiento, por diez días, durante los cuales y cinco escrito, la correspondiente reclama- más podrán los interesados formular ción, alegando y justificando sus las reclamaciones que estimen pertinentes.

Molinaseca, 26 de Agosto de 1937 de, Antonio Tabuyo.

> Ayuntamiento de Truchas

Aprobado por la Excma. Diputación provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, correspondiente al año actual, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por un plazo de diez días, durante los cuales y en los cinco siguientes pueden formularse contra el mismo las reclamaciones que procedan.

Truchas, 27 de Agosto de 1937 (Segundo Año Triunfal).-El Alcalde accidental, Waldino Vega.

> Ayuntamiento de Arganza

Aprobado por la Exema. Diputación provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el corriente ejercicio, se exponen al público en la Secretaría municipal por el plazo de diez días, durante los cuales y en los cinco siguientes podrán presentarse las reclamaciones que se consideren per-

Arganza, 26 de Agosto de 1937 (Segundo Año Triunfal).-El Alcalde, Alberto San Miguel.

> Ayuntamiento de Cimanes de la Vega

Aprobado por la Excma. Diputación provincial el apéndice al padrón de cédulas personales, correspondiente al año actual, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por un plazo de diez dias, durante los cuales y en los cinco días siguientes, pueden formularse contra el mismo las reclamaciones que procedan.

Cimanes de la Vega, 28 de Agosto Aprobado por la Excma. Diputa- de 1937 (Segundo Año Triunfal).-

Administración de iusticia

Juzgado municipal de León Don Miguel Torres del Campo, Secretario suplente del Juzgado municipal de esta ciudad de León.

Certifico: Que en el juicio verbal civil n.º 390 del presente año, se ha dictado la sentencia en rebeldía, cuvo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de León a diez y siete de Agosto de mil novecientos treinta y siete. Visto por el Sr. Juez municipal de la misma el presente juicio verbal civil seguido entre partes: de la una como demandante, D.ª María Cachón Contero, mayor de edad, viuda y de esta vecindad, y de la otra como demandado, D. Carmelo Lorenzo Caballo, vepago de pesetas, y

Fallo: Que debo de condenar y condeno al demandado D. Carmelo cepto expresado en la demanda, con hubiera lugar en derecho. imposición de las costas del presente juicio al mismo.

la rebeldía del demandado se notificará en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio mando y firmo,-Francisco del Río Alonso.-Rubricado.»

Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste e insertar en el Boletin Oficial de esta provincia a fin de que sirva de notificación al demandado, declarado en rebeldía, D. Carmelo Lorenzo Caballo, expido la presente que, con el V.º B.º del Sr. Juez municipal, firmo en León a diez y ocho de Agosto de mil novecientos treinta y siete (Segundo Año Triunfal). - Miguel Torres.-V.º B.: El Juez municipal, Francisco del Rio Alonso.

Núm. 338-12,75 ptas.

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción en el sumario número 10 del año actual que se

cita por medio de la presente a don Eduardo Ezquer, Consejero Nacional de Falange Española, D. Patricio Fernández, Delegado en Asturias de Prensa v Propaganda de F. E. y a D. Pedro Botas, a fin de que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración en dicho sumario y el primero ser reconocido por el Médico, y ofrecerle el procedimiento.

Y para que sirva de citación a los expresados señores cuyo paradero se ignora, expido la presente en Valencia de Don Juan a veintiseis de Agosto de mil novecientos treinta y siete (Segundo Año Triunfal).- El Secretario, José Santiago.

Martínez García, Santiago, vecino que fué de Brañuelas y cuyas demás circunstancias y paradero actual se se ignorá, comparecerá en término cino que fué de La Coruña, sobre de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Astorga, con el fin de recibirle declaración en el sumario número 53 de 1937, por malversa-Lorenzo Caballo, a que tan pronto ción y ofrecerle las acciones del arcomo sea firme esta sentencia, abone tículo 109 de la ley de Enjuiciamienal demandante o quien legalmente le to criminal; bajo apercibimiento que represente la cantidad de trescientas de no comparecer dentro de dicho pesetas que le adeuda por el con- iérmino le parará el perjuicio a que

Astorga, 31 de Agosto de 1937,-(Segundo Año Triunfal).-El Secre-Así por esta mi sentencia, que por tario judicial, Valeriano Martín.

Cédulas de emplazamiento

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción en funciones de este partido en el sumario número 42 de 1936, que se sigue por muerte contra Günther Von Appen, vecino de Madrid, y cuyo domicilio actual se ignora, se notifica el auto de terminación dictado en el sumario referido, y se emplaza a dicho procesado para que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia Provincial de León a hacer uso de su derecho, requiriéndole para que nombre Abogado y Procurador que le defienda y represente en el juicio oral, y se le advierte que de no verificarlo, se le designarán de oficio los que en turno le correspondan.

Valencia de Don Juan, a 31 de Agosto de 1937 (Segundo Año Triunfal).-El Secretario, José Santiago.

Por la presente, y en virtud de lo sigue por lesiones por accidente, se acordado por el Sr. Juez de Instruc- tiago.

ción en funciones de este partido en el sumario número 98 de 1936, que se sigue por muerte por atropella contra Ulpiano Blanco Fernández vecino de Gordoncillo, y cuyo paradero se ignora, se notifica el auto de terminación del sumario referido, y se le emplaza para que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia Provincial de León a hacer uso de su derecho, requiriéndole para que nombre Abogado y Procurador que le defienda y represente en el juicio oral, y se le advierte que de no verificarlo, se le designarán de oficio los que en turno le correspondan.

Valencia de Don Juan, a 31 de Agosto de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Secretario, José Santiago.

0 0

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción en funciones de este partido en en el sumario número 67 de 1935, que se sigue por lesiones contra Marcelo Durán Durán, cuyo actual paradero, se ignora, se notifica el auto de terminación de dicho sumario al procesado referido, y se le emplaza para que en término de diez días comparezca ante la Audiencia Provincial de León, a hacer uso de su derecho, requiriéndole para que nombre Abogado y Procurador que le defienda y represente en el juicio oral, y se le advierte que de no verificarlo, se le designarán de oficio los que en turno le correspondan.

Valencia de Don Juan, a 31 de Agosto de 1937 (Segundo Año Triunfal). - El Secretario, José Santiago. 0 0

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción en funciones de este partido en el su nario número 25 de 1935 que se sigue por daños contra Dulsé Díaz Maceda, vecino de Madrid, v cuvo actual domicilio se ignora, se notifica el auto de terminación dictado en el sumario referido y se emplaza a dicho procesado para que en el término de diez días, comparezca ante la Audiencia provincial de León a hacer uso de su derecho, requiriéndole para que nombre Abogado y Procurador que le defienda y represente en el juicio oral, y se le advierte que de no verificarlo se le designarán de oficio los que en turno le correspondan.

Valencia de Don Juan a 31 de Agosto de 1937.—(Segundo Año Triunfal).—El Secretario, José San-